



# Municipalidad Distrital de Paján

Jr. Grau N° 329

Telefax: 044-544396

Plaza de Armas

-197-

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 -2000/MDF

Paján, 26 de Mayo de 2000.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paján

Por cuanto:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 26.05.2000 y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado determina que las Municipalidades tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 65º numeral 17 de la Ley 23853, preceptúa que la Municipalidad tiene competencia para establecer y de ser el caso, controlar el cumplimiento de las normas de seguridad;

Que, en las vías, calles y avenidas de la Ciudad de Paján, se vienen produciendo casos de estacionamiento de vehículos mayores, en paraderos no autorizados, y zonas en las que se genera desorden y caos vehicular, con las consiguientes molestias y generación de riesgos de atropello para los vecinos; lo que constituye una situación insegura.

Que, es necesario restringir el uso de las vías en la ciudad de Paján, con fines de ordenamiento y de mejoramiento de la seguridad;

### APROBO LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA PARA RESTRICCIÓN DE USO DE LA VÍA PÚBLICA POR VEHÍCULOS.**

#### ARTICULO 1°.-

PROHÍBASE el uso de la vía pública, como paradero de vehículos motorizados de cuatro ruedas, sin contar con autorización de la Municipalidad Distrital.

#### ARTICULO 2°.-

SANCIÓNESE a los infractores de la disposición contenida en el artículo precedente con las Multas siguientes:

<u>MINIMO</u>	<u>MAXIMO</u>
4% UIT	10% UIT

#### ARTICULO 3°.-

DÉJESE sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

Por cuanto:

Mando se Registre, Publique y Cúmplase.



H. ACUÑA  
ALCALDE

**Paján el dorado del Valle de Chicama  
Rumbo al Siglo XXI**